



Facultad de Bellas Artes, Universidad de Granada

Criterios para la obtención de la mención Matrícula de Honor (M.H.) por los estudiantes salientes en el marco de programas de Movilidad Internacional

En base a lo estipulado en el Art. 17.5 del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes¹, los alumnos de la Facultad de Bellas Artes que realizan estancias de estudios en Universidades extranjeras en el marco de los distintos programas de movilidad internacional, tienen derecho al pleno reconocimiento de las actividades desarrolladas durante su estancia. En el marco de la solicitud de reconocimiento, presentada por el estudiante según los criterios marcados por el citado Reglamento, se especificarán las asignaturas del Grado de Bellas Artes o del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales a reconocer, en estricto reflejo de lo previsto en el acuerdo de estudios.

El estudiante podrá optar a la calificación de Matrícula de Honor para las asignaturas reconocidas en los siguientes casos:

- Cuando haya obtenido la máxima calificación posible en el país de destino, según lo indicado en la Tabla de Conversión de Calificaciones aprobada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada² (columna “*Opción a M.H.*”¹⁰).
- Cuando haya obtenido una calificación inferior a la máxima, pero que permite el acceso a la Matrícula de Honor según indica la mencionada Tabla de Conversión de Calificaciones (columna “*Sobresaliente*” rango **9-9,99**). En este caso, es requisito imprescindible que el alumno aporte informe del Coordinador/a de Movilidad de la Universidad de Destino, según modelo normalizado por la Facultad de Bellas Artes.

La presente normativa no será de aplicación cuando en la Universidad de Destino exista la calificación de Matrícula de Honor o equivalente y así aparezca reflejado en el Transcript of Records, en cuyo caso prevalecerá el criterio de la institución de acogida.

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad de la Facultad de Bellas Artes, quedando derogada cualquier normativa anterior.

Criterios aprobados en la Junta de Facultad de la Facultad de Bellas Artes del 11 de abril de 2019.

¹ Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

² [https://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones/!](https://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones/)